



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SISTEMAS INFORMATICOS TICSOLUTIONS S.A.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 800.00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00.....

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 2 Ecuador, el doce de abril del dos mil diez, ante mí, Doctor
 3 XAVIER GONZAGA TAMA; NOTARIA DECIMO CUARTO DEL
 4 CANTON GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA NOTARIA
 5 VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, por Licencia
 6 de su titular Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,
 7 comparecen por sus propios derechos, los señores: **WILLIAN**
 8 **FERNANDO RAMOS GUAMAN**, de estado civil soltero, de
 9 profesión Ingeniero en Sistemas; **WILLIAM ANDRES GARCIA**
 10 **SOTO**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en
 11 Sistemas; **WENDY STALINA SANCHEZ VASQUEZ**, de estado
 12 civil soltera, de profesión Ingeniera en Sistemas; **JORGE**
 13 **PATRICIO QUIZHPI MENDIETA**, de estado civil soltero, de
 14 profesión Ingeniero en Sistemas; y , finalmente, **ELVIS**
 15 **SEGUNDO TAYO FLORES**, de estado civil soltero, de profesión
 16 Ingeniero en Sistemas; los comparecientes de nacionalidad
 17 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
 18 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
 19 Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la
 20 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
 21 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
 22 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**



1 Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
2 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
3 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

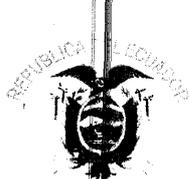
4 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

5 Intervienen en este contrato los señores: **WILLIAN FERNANDO**
6 **RAMOS GUAMAN**, de estado civil soltero, de profesión
7 Ingeniero en Sistemas; **WILLIAM ANDRES GARCIA SOTO**, de
8 estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas; **WENDY**
9 **STALINA SANCHEZ VASQUEZ**, de estado civil soltera, de
10 profesión Ingeniera en Sistemas; **JORGE PATRICIO QUIZHPI**
11 **MENDIETA**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en
12 Sistemas; y , finalmente, **ELVIS SEGUNDO TAYO FLORES**, de
13 estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas. Todos

14 por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**

15 Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
16 denominará **PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SISTEMAS**
17 **INFORMATICOS TICSOLUTIONS S.A.**, la misma que se registrá
18 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos
19 que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La

20 compañía se dedicará a la comercialización, importación,
21 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
22 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,
23 representación, distribución de: a) Equipos, partes, repuestos,
24 piezas, suministros de equipos de computación,
25 telecomunicaciones; b) Equipos de imprenta, partes y repuestos;
26 c) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
27 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus
28 equipos, partes y accesorios; d) Toda clase de impresoras,



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; e) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; **DOS.-** Se dedicará al mantenimiento, implementación, creación, arreglos, reparación, *asesoría técnica, instalación de:* Equipos de computación, telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y *ventas electronicas en internet, nacional e internacional;* **TRES.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como *correspondencia;* así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **CUATRO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **CINCO.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales *y/o jurídicas,* empresas importadoras *y/o* exportadoras nacionales *y/o* extranjeras; **SEIS.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas *y/o* de centrales telefónicas; **SIETE.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de *toda índole, hablados, grabados y escritos;* **OCHO.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso



1 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
2 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo,
3 científico, religioso, informativo; **NUEVE.-** La compañía podrá: a)
4 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
5 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
6 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
7 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
8 a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
9 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
10 documentos que constituyan títulos ejecutivos. Podrá realizar
11 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
12 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir
13 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
14 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
15 **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad
16 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la
17 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal
19 de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas
20 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
21 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
22 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
23 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
27 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **ELVIS SEGUNDO TAYO FLORES**, ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **WILLIAM ANDRES GARCIA SOTO** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; c) La señorita **WENDY STALINA SANCHEZ VASQUEZ**, ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; d) El señor **JORGE PATRICIO QUIZHPI MENDIETA**, ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas ; e) d) El señor **WILLIAN FERNANDO RAMOS GUAMAN**, ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ella. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL. - Los accionistas pagarán el



1 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
2 que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
3 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
4 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

5 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
6 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han

7 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**

8 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a
9 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**

10 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la

11 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
12 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el

13 presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**

14 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o

15 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor

16 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho

17 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.

18 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de

19 la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las

20 juntas generales universales se realizarán sin previa

21 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y

22 cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.

23 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo

24 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**

25 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una

26 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización

27 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria

28 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
3 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
4 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:
5 Los informes del representante legal, comisario, el Balance
6 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
7 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
8 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
9 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
10 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
11 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
12 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
13 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
14 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
15 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
16 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de
17 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
18 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
19 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
20 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
21 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum**
22 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
23 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
24 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
25 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
26 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
27 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
28 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de



1 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
2 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
3 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
4 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
6 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;
7 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
8 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de
9 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
10 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
11 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
12 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
13 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación
14 de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
15 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
16 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;
17 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
18 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
19 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
20 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
21 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos
22 y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social
23 o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a
24 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
25 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
26 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
27 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
28 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7295065
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR DORADO SANCHEZ BOLIVAR AZAEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/04/2010 10:20:37 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SISTEMAS INFORMATICOS TICSOLUTIONS S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/05/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US \$200.00 (DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: **PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SISTEMAS INFORMATICOS TICSOLUTIONS S.A.**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

GARCIA SOTO WILLIAM ANDRES	US\$ 40.00
QUIZHPI MENDIETA JORGE PATRICIO	US\$ 40.00
RAMOS GUAMAN WILLIAN FERNANDO	US\$ 40.00
SANCHEZ VASQUEZ WENDY STALINA	US\$ 40.00
TAYO FLORES ELVIS SEGUNDO	US\$ 40.00

	US\$ 200.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

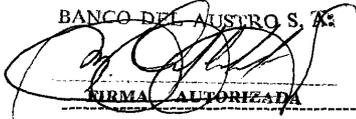
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

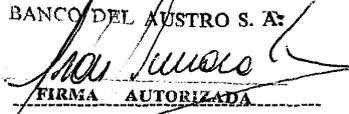
Guayaquil, 08 de Abril del 2010

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.


FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.


FIRMA AUTORIZADA

0148577

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 092171190-9

CÉDULA DE RAMOS GUAMAN WILLIAN FERNANDO
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /

15 ENERO 1983

FECHA DE EMISIÓN 0284 01367 M
 REG. CIVIL ACT SEÑO

GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / 1983

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V2222
 SOLTERO EGRESADO/A
 SUPERIOR
 VICTOR RAMOS ATIENCIA
 ANITA GUAMAN YANCE
 GUAYAQUIL 22/06/2009
 22/06/2021

1390215



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

115-0569 0921711909
 NUMERO CÉDULA
 RAMOS GUAMAN WILLIAN FERNANDO

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARGUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON
 TARGUI

PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS



CIDADANIA 092902244-1
GARCIA SOTO WILLIAM ANDRES
GUAYAS / GUAYAS DEL PUEBLO / (SABANAL) /
19 FEBRERO 1983
009- 0289 04237 M
GUAYAS / GUAYAS DEL PUEBLO /
CONCEPCION / 1983
William Garcia Soto

EQUATORIANA***** 143334422
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARCED GARCIA MOQUERA
CLAUTA CLAUDIA SOTO CHAFOS
15/05/2002
ISABEL
REN 0147101

REPUBLICA
EQUATORIANA
INSTITUCION
143334422
MARCED GARCIA MOQUERA
CLAUTA CLAUDIA SOTO CHAFOS
15/05/2002
ISABEL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN ESTUDIANTE
 E444314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SEGUNDO AMABLE TAYO ACUÑA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSA IBELIA FLORES LIMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2008-06-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2019-05-21

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FORMAS DEL CEBUJAZO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANÍA
 N. 091653921-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 TAYO FLORES
 ELVIS SEGUNDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-11-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

043-0560
 NÚMERO
 TAYO FLORES ELVIS SEGUNDO

0916539216
 CÉDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 MUNICIPIO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Illegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

William Andres Garcia Soto
WILLIAM ANDRES GARCIA SOTO

Cédula de ciudadanía No. 0923022461
Certificado de votación No. 145-0084



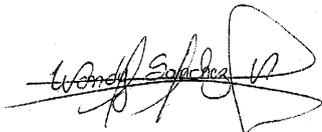
Jorge Patricio Quizhpi Mendieta
JORGE PATRICIO QUIZHPI MENDIETA

Cedula de ciudadanía No. 0923225239
Certificado de votación No. 101-047

Otor-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

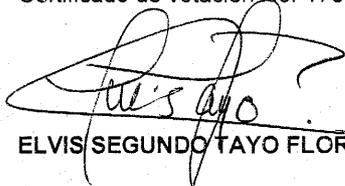
Gantes.-



WENDY STALINA SANCHEZ VASQUEZ

Cédula de ciudadanía No. 092064481-2

Certificado de votación No. 176-0010



ELVIS SEGUNDO TAYO FLORES

Cédula de ciudadanía No. 0916539216

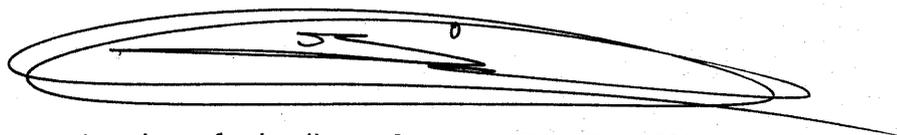
Certificado de votación No. 043-0560



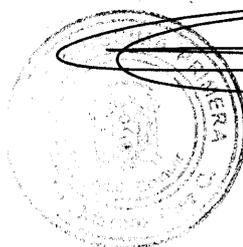
WILLIAN FERNANDO RAMOS GUAMAN

Cédula de ciudadanía No. 0921711909

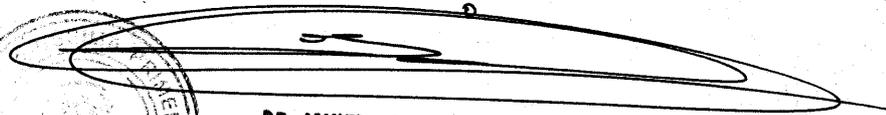
Certificado de votación No. 115-0569



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. JAVIER GONZAGA TAMA
Notario XIV, Encargado de la Notaría XXI de Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0002497, dictada por el Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciséis de abril del dos mil diez, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SISTEMAS INFORMATICOS TICSOLUTIONS S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero encargado del Cantón Guayaquil, el 12 de abril del dos mil diez.- Guayaquil, dieciséis de abril del dos mil diez.-



A handwritten signature in black ink, followed by a faint rectangular stamp containing illegible text.



NUMERO DE REPERTORIO: 17.658
FECHA DE REPERTORIO: 19/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha veintidos de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002497, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 16 de abril del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SISTEMAS INFORMATICOS TICSOLUTIONS S.A.**, de fojas 38.768 a 38.786, Registro Mercantil número 7.241.-

ORDEN: 17658



41.30
REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0010015

Guayaquil, - 6 MAY 2010

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **PROVEEDORES DE SERVICIOS Y SISTEMAS INFORMATICOS TICSOLUTIONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL